I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 000825 /2020

Cerrillos, 07 OCT. 2020

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/142/2020 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/075/2020 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/443/2020, N°202/565/2020 y N°202/615/2020; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/443/2020, se aprobó el llamado a licitación pública denominada **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL CERRO VERDE, COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-17-LE20**, modificado por Decreto Exento N°202/565/2020 y adjudicado mediante Decreto Exento N°202/615/2020 a la empresa **CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CDEI EIRL.**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL CERRO VERDE, COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-17-LE20,** de fecha 28 de agosto de 2020, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Pablo Antonio Orellana Briones, inscrito en el Repertorio N°482 de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA DANIEL ESTEBAN PACHECO BARRENECHEA CDEI EIRL.**, R.U.T. N° [ ] representada legalmente por don Daniel Pacheco Barrenechea, cédula de identidad N° [ ] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/443/2020, se llamó a propuesta pública denominada **"MEJORAMIENTO Y SEDE SOCIAL CERRO VERDE", "ID 812-17-LE20",** por Decreto Exento N°202/615/2020 se adjudica la citada propuesta a **CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA DANIEL ESTEBAN PACHECO BARRENECHEA CDEI EIRL.**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, don Daniel Esteban Pacheco Barrenechea, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 000825 /2020

TERCERO: El servicio consistirá realizar las obras de mejoramiento y ampliación en segundo piso y área de taller en estructura de acero galvanizado ligero, remodelación interior con habilitación de baño para personas con discapacidad, redistribución y demás mejoras de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $42.887.450.- (cuarenta y dos millones ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta pesos) impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto 25 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 25% el contrato según lo preceptuado en el punto N°18 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: La ejecución de la obra será de 126 días corridos, contados desde el día hábil a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O. correspondiente, según los términos planteados en el punto 23 y lo estipulado en el anexo N°11 de la oferta técnica.

SEPTIMO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante un Póliza de Seguro N° Folio [redacted] agosto del 2020 extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de 75 U.F., equivalente al **5%** del monto ofertado, con fecha de vencimiento el día 26 de marzo del año 2021, la cual será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Obras, o al funcionario municipal que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 de las Bases Administrativa Generales.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto N°17.

DÉCIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 17.1 de las Bases Administrativas Generales.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto 25 de las Bases Administrativas Generales.

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

DUODÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el único socio socios de la empresa **CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA DANIEL ESTEBAN PACHECO BARRENECHEA CDEI EIRL.** es don **Daniel Esteban Pacheco Barrenechea.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta Nº 215.31.02.004.157 "PMU Mejoramiento Sede Social Cerro Verde" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAC/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.O.
Gobierno Regional Metropolitana
Página Web

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO:482 PROT. INST. PUB. Cuarto Bim. 2020

CONTRATO "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL CERRO VERDE"

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

"CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA DANIEL ESTEBAN PACHECO BARRENECHEA CDEI E.I.R.L."

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil veinte, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad número [redacted] ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, en la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, y por la otra, la empresa **CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA DANIEL ESTEBAN PACHECO BARRENECHEA CDEI E.I.R.L.**, Rol Único Tributario número [redacted] representada legalmente por don **DANIEL ESTEBAN PACHECO BARRENECHEA**, chileno,

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO CERRILLOS

casado, ingeniero, cédula de identidad número [redacted], en la comuna de Maipú, Región Metropolitana, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos/cuatrocientos cuarenta y tres/ dos mil veinte, se llamó a propuesta pública denominada "**MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL CERRO VERDE**", "ID ochocientos doce guion diecisiete guion LE veinte", por Decreto Exento número doscientos dos/seiscientos quince / dos mil veinte, se adjudica la citada propuesta a CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA DANIEL ESTEBAN PACHECO BARRENECHEA CDEI E.I.R.L., ya individualizada. **SEGUNDO**: Por este acto, don DANIEL ESTEBAN PACHECO BARRENECHEA, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: El servicio consistirá realizar las obras de mejoramiento y ampliación en segundo piso y área de taller en estructura de acero galvanizado ligero, remodelación interior con habilitación de baño para personas con discapacidad, redistribución y demás mejoras de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO**: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de cuarenta y dos millones ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta pesos impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de

G.A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERIN

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un veinticinco por ciento el contrato según lo preceptuado en el punto número dieciocho de las Bases Administrativas Generales. **SEXTO**: La ejecución de la obra será de ciento veintiséis días corridos, contados desde el día hábil a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O. correspondiente, según los términos planteados en el punto veintitrés y lo estipulado en el anexo número once de la oferta técnica. **SEPTIMO**: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una Póliza de Seguro número de folio [redacted] de agosto del año dos mil veinte extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de setenta y cinco unidades de fomento, equivalente al cinco por ciento del monto ofertado, con fecha de vencimiento el día veintiséis de marzo del año dos mil veintiuno, la cual será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras. **OCTAVO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Obras, o al funcionario municipal que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece de las Bases Administrativa Generales **NOVENO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número diecisiete. **DÉCIMO**: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete punto

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO

uno de las Bases Administrativas Generales. **UNDÉCIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **DUODÉCIMO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el único socio socios de la empresa CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA DANIEL ESTEBAN PACHECO BARRENECHEA CDEI E.I.R.L. es don DANIEL ESTEBAN PACHECO BARRENECHEA. **DÉCIMO TERCERO**: Personería. La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITUA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral, de fecha veintinueve de Noviembre de dos mil dieciséis, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo de la comuna de Cerrillos. En cuanto a la personería de don DANIEL ESTEBAN PACHECO BARRENECHEA para actuar en representación de CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA DANIEL ESTEBAN PACHECO BARRENECHEA CDEI E.I.R.L., consta en escritura pública de Constitución de Sociedad, de fecha seis de Octubre del año dos mil nueve , otorgada ante el Notario Público don Juan Ricardo San Martin Urrejola, de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago. **Minuta redactada por el abogado don Juan Pablo Contreras Venegas.** En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

2451

10.000.-

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: _____

FIRMA: _____

DANIEL ESTEBAN PACHECO BARRENECHEA

pp. CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA DANIEL ESTEBAN PACHECO BARRENECHEA CDEI E.I.R.L.

CÉDULA: _____

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO NOTARIO SANTIAGO-CERRILLOS


PABLO ORELLANA BRIONES
NOTARIO INTERINO
SANTIAGO-CERRILLOS